



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 05 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por GERONIMO DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.11.2024 16:14:20 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000407-2024-P-CSJHN-PJ

VISTOS: La Resolución Administrativa N° 725-2023-P-CSJHN-PJ, de fecha 7 de noviembre de 2024; el Proveído N° 2966-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 23 de setiembre de 2024; la Resolución Administrativa N° 268-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 28 de junio de 2024; el Acuerdo de Sala Plena N° 00015-2024-SP-CSJHN-PJ, de fecha 21 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el Presidente** de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, **le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000725-2023-P-CSJHN-PJ, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo, se dispuso la incorporación a partir del 7 de noviembre de 2023 y por el periodo de un año, del magistrado **Samuel Cabanillas Catalán** como Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco. Posteriormente, mediante Proveído N° 2966-2024-P-CSJHN-PJ, esta Presidencia comunicó al citado magistrado a efectos de que tenga en cuenta la fecha de vencimiento de su incorporación a este Distrito Judicial en mérito de la referida resolución administrativa. **Siendo así,** corresponde la designación del magistrado que deberá asumir la judicatura de dicho órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 268-2024-P-CSJHN-PJ, de fecha 28 de junio de 2024, se designó al abogado **Saulo Cruffin Ayala Moya** como Juez Supernumerario del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Ambo.

CUARTO.- Que, mediante Resolución Administrativa N.° 000280-2024-CE-PJ del 29 de agosto de 2024, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: "Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de diciembre de 2024, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.”

QUINTO.- Que, esta Presidencia bajo ese contexto y/o lineamientos precisados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, considera reorganizar la designación del juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Ambo y de la plaza vacante del Juzgado del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, teniendo en cuenta ese orden de prelación, observando la idoneidad y funcionalidad que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia. **En ese contexto**, ha realizado el llamamiento de ley respecto a los **jueces titulares del grado inmediato anterior**, conforme a sus antecedentes e idoneidad en el cargo, a fin de ser promovidos, quienes no confirmaron su aceptación al cargo propuesto. Asimismo, de la **lista de aptos de jueces elaborada por la Junta Nacional de Justicia**, se encuentra en dicho registro los abogados Fioresmila Reyes Espinoza y Alexander Rodil Naupay como Jueces Supernumerarios en la *especialidad penal* para el Distrito Judicial de Huánuco, quien la primera de la nombrada no aceptó la designación de la plaza vacante y el segundo viene ejerciendo la judicatura respectiva.

SEXTO.- Que, seguidamente se procede a verificar la Nómina de Postulantes Aptos para Jueces Especializados de la especialidad “penal/mixto” del Registro Distrital Transitorio de **Jueces Supernumerarios** del Distrito Judicial de Huánuco, debiendo precisarse que todos los nominados de dicha especialidad vienen ejerciendo la judicatura respectiva, excepto los abogados Wilmer Henry Jara Godoy, Humberto Rosazza Berrospi y Maybee Ponce Rojas, a quienes se les realizó la respectiva invitación para asumir la judicatura del Juzgado vacante y no se obtuvo respuesta. Por lo que, estando a que es disposición del Presidente de esta Corte Superior de Justicia la designación de los jueces en este Distrito Judicial, la misma que está basada en la funcionalidad de los juzgados que permita mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia, considera -teniendo en cuenta el cuadro de méritos, idoneidad y antecedentes respectivos- designar al abogado **Saulo Cruffin Ayala Moya** en la plaza de Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco.

SEPTIMO.- Que, esta Presidencia estando a las **facultades excepcionales de designación de trabajadores del Distrito Judicial**, otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 000280-2024-CE-PJ, toma en consideración la idoneidad de la servidora judicial **Dora Miluska Jara Vargas**, quien de acuerdo a su archivo personal tiene más de 14 años prestando sus servicios en esta Corte Superior, como Apoyo Administrativo, Asistente Judicial, luego como Secretaria Judicial, y finalmente desde el 2 de setiembre de 2013 como Especialista Judicial de Juzgado; asimismo, cumple con la experiencia jurisdiccional y perfil, así como también con los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N.º 29277, para ejercer el cargo de Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Ambo; por lo que de manera excepcional corresponde designarla. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso de la servidora antes mencionada; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar la designación respectiva, todo en ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia de manera idónea, celeré y oportuna.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90º del Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del **7 de noviembre de 2024**, la designación del abogado **SAULO CRUFFIN AYALA MOYA** como Juez del **Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Ambo**, debiendo hacer entrega del cargo respectivo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del **7 de noviembre de 2024**, al abogado **SAULO CRUFFIN AYALA MOYA** como **Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a partir del **7 de noviembre de 2024**, a la servidora judicial **DORA MILUSKA JARA VARGAS** como **Juez del Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Ambo**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTICULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

